

**Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles**  
**ANEXO II**  
**REQUISITOS**

<b>Requisitos para registrar Junta Directiva de Organizaciones de Sociedad Civil</b>
1. Escrito de solicitud de registro de Junta Directiva (u órgano afín), y Emisión de constancia de la misma, dirigido al, Jefe de la Unidad de Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (URSAC). <b>El trámite será realizado por Apoderado Legal, el mismo deberá acreditar la carta poder correspondiente.</b>
2. Convocatoria <b>original</b> que hicieron para que los miembros asistieran a la asamblea eleccionaria (si es copia tiene que venir autenticada). <b>Firmada y sellada por quien corresponda según los Estatutos.</b>
3. Certificación <b>original</b> del punto del acta de la asamblea en la que consta la elección de la junta directiva vigente de la Organización de Sociedad Civil, <b>Autenticar las firmas aunque sea original.</b>
4. Listado <b>original</b> de asistencia de los miembros de la Organización, que participaron en la elección de la Junta Directiva, con sus respectivas <u>firmas y numero de identidad.</u> <b>(Si es copia tiene que venir autenticada). Acompañar listado del total de miembros de la Organización para efectos de verificar quórum en la Asamblea celebrada.</b>
5. En caso de solicitar constancia tendrá que cancelar Boleta (recibo TGR-1, casilla 12121) por el valor de L. 200.00.
6. Presentar <b>Informe Anual Original</b> , el cual deberá incluir: Balance General, Estado de Resultado, Informe Narrativo de las Actividades. <u>Los mismos deberán de venir elaborados por un contador debidamente colegiado, firmados, sellados y timbrados por él y por el representante legal de la Organización.</u> <b>En caso de ser copia autenticarlos.</b> <u>Anexar el estado de cuenta del banco original. En los casos de contar con donaciones,</u> Anexar el detalle de las donaciones recibidas y otorgadas, mencionando el nombre, monto y destino de la asociación.
7. Copia fotostática de R T N de la Organización de Sociedad Civil (numérico)
8. Fotocopia de las tarjetas de identidad de los miembros de la Junta Directiva electa. Asimismo deberá detallarse, como mínimo, <b><u>nombres, apellidos, domicilio, número telefónico, de cada uno de los miembros.</u></b>
9. Copia fotostática de la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" de la Personalidad Jurídica. En caso haber efectuado reformas a los Estatutos, acompañar copia fotostática de la publicación en el Diario Oficial "La Gaceta" de la reforma.
10. Constancia extendida por la Municipalidad (Patronato).
Nota: Según el artículo 40 del Reglamento del Código del Notariado, emitido por el Poder Judicial en Resolución PCSJ-17-2012 de fecha 26 de octubre del 2012 y que literalmente dice: "AUTENTICAS DE FOTOCOPIAS Y FIRMAS. El Notario podrá autenticar fotocopias de distintos documentos en un solo certificado de autenticidad y distintas firmas de varios documentos en un solo certificado de autenticidad, siempre que sean utilizados para una misma gestión. <b><u>Sin embargo no podrán autenticarse firmas y fotocopias de documentos en un mismo certificado.</u></b> "
El formulario para el pago de boleta (recibo TGR-1) se descarga de la Página ( <a href="http://www.sefin.gob.hn">www.sefin.gob.hn</a> ) para pagar la multa en la casilla 12499 de Multas y Penas Diversas.
Para las Organizaciones de Sociedad Civil que no presentaron informes anuales, así como de no haber registrado Junta Directiva, <b>DEBERÁN</b> cancelar una boleta (recibo TGR-1) de L.6,272.64 por el incumplimiento del año 2011; una boleta de L. 7,650.56 por el año 2012; una boleta de L. 8,224.35 del año 2013; una boleta por L. 26,646.90 del año 2014.

**Teléfonos URSAC: 2232-8900 Ext.: 2006, 2014, 2001.**